



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 129

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-6095

Extracto de la Orden ECD/92/2017, de 26 de junio, por la que se convocan Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por la asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.

BDNS(Identif.): 353181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones juveniles, las entidades prestadoras de servicios a la juventud, los partidos políticos con sección juvenil, los sindicatos con sección juvenil, y otras asociaciones que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, siempre y cuando estén debidamente inscritas a la fecha de publicación de este extracto de convocatoria en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria regulado por Decreto 19/2002, de 28 de febrero, y dispongan de estructura y financiación que garantice el desarrollo de su actividad.
- 2. También podrán obtener la condición de beneficiario las agrupaciones de dos o más asociaciones o entidades de las descritas en el apartado anterior, en los términos del art. 2.2 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades juveniles por asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil, siempre y cuando reúnan los requisitos fijados en el art. 1.1 de la Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Realización de Actividades Juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil de Cantabria (BOC nº 100, de 25 de mayo de 2017).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en doscientos diez mil euros (210.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pág. 16701 boc.cantabria.es 1/2





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 129

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5 de la convocatoria regulada en la Orden ECD/92/2017.

Santander, 26 de junio de 2017. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Ramón Ruiz Ruiz.

2017/6095

Pág. 16702 boc.cantabria.es 2/2